República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01463.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a la misiva No. 0231 del 16 de febrero de 2024 la cual se radicó a través de correo electrónico ese mismo día. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-947197 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifiquese,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f3c3ce66bb3630e5d6296fe79ea6b0e3354e7e52f7d7ab0f1484c75b9440fc**Documento generado en 21/03/2024 03:16:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CFPJ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.